

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA – MAGDALENA**

Santa Marta, veintitrés (23) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: FÁTIMA SAID DE FAILLACE.

DEMANDADO: LUZ EDITH CASTRO VILLADA

RADICACIÓN: 47-001-40-53-007-2019-00434-00

Señálese el 17 de Junio de 2020 a las 3:00 p.m., para llevar a cabo las diligencias de que trata el artículo 372 del C.G.P.

En atención a lo establecido en el parágrafo del artículo 107 del CGP en concordancia a lo señalado en el artículo 7° del decreto 806 de 2020, y artículo 23 del acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, la diligencia se realizará de forma virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, sin perjuicio que se pueda variar cuando aquella presente fallas, de lo cual se comunicará tempestivamente.

Para la realización de la audiencia se remitirá previamente al correo de los apoderados y partes el protocolo para su desarrollo, advirtiéndose que su conexión debe efectuarse con 15 minutos de antelación a la hora programada.

Prevéngase a las partes y a sus apoderados que deben concurrir personalmente para rendir el correspondiente interrogatorio y demás asuntos relacionados con la Litis so pena que se apliquen las consecuencias que prevé el numeral 4° del citado artículo 372.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'M' followed by a horizontal line and a small flourish.

**MIGUEL QUIROZ CANTILLO
JUEZ**